



00002065

PROY N°	02088
FECHA	04 12 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°**- 2023-UGEL-T**

Talara,

05 DIC. 2023

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 307- 2023 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 04/12/2023 y demás documentos adjuntos en un total de **OCHO (08)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, **paternidad** o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, según el artículo 1 (**CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE**), de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, se menciona lo siguiente: "El contrato del servicio docente regulado en la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. (...)";

Que, de conformidad con el numeral 5.6. (**DEL PROFESOR CONTRATADO Y SUS CONDICIONES LABORALES**), del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, establece que: "(...) 5.6.24) Al profesor contratado le corresponde: a) Licencia con goce de haber previstas en los sub literales a.1; a.2; a.3; a.4; y a.7 del literal a) del artículo 71 de la LRM; así como la licencia dispuesta por la Ley N° 30012. (...)";

Que, con numeral 5.1. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.



00002065

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 05 DIC. 2023

Que, con numeral 5.5. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.5.1 El profesor nombrado y contratado, tiene derecho a licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendarios consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente.

5.5.2 Situaciones especiales Se incrementa la licencia por paternidad en los siguientes casos: i. Por nacimientos prematuros y partos múltiples: 20 días calendario consecutivos. (...)" (El resaltado es nuestro);

5.5.4 Requisitos:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato como máximo al tercer día del nacimiento del hijo para los supuestos de los literales i) y ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica; o, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del inicio de la licencia, para el supuesto del literal iii) del citado numeral.

b) Acta o partida de nacimiento del hijo para los supuestos i) y ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica.

c) Documento de alta médica de la madre o hijo para el supuesto ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica. (...)" (El resaltado es nuestro);

Que, según la Resolución Directoral 0523-2023-UGELT, de fecha 17 de Febrero del 2023, se resuelve: **APROBAR EL CONTRATO** de la docente **ADRIANZEN CHINGUEL, ROLANDO DAVID**, de la I.E. EMBLEMATICA 15513, con 30 horas pedagógicas, a partir del 01.03.2023 hasta el 31.12.2023;

Que, a través del expediente administrativo N° 12731-2023, de fecha 19 de Octubre del 2023, que contiene el OFICIO N° 541- 2023 -DREP-DSRES-UGELT-I. E. 15513-E-". Director de la I.E. EMBLEMATICA 15513, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Paternidad del(a) profesor(a) contratado(a) **ADRIANZEN CHINGUEL, ROLANDO DAVID**, con DNI N° 44578132, con Código Modular N° 1044578132, con Código de Plaza N° 520454819517; solicita licencia con goce de remuneraciones por motivo de paternidad a partir del 04/10/2023 al 13/10/2023, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DEL EMPLEADOR**; En ese sentido, adjunta ACTA DE NACIMIENTO N° 93565875; con código de barra N° 3006512529 de su menor hijo; que acredita el vínculo padre /hijo, y ALTA HOSPITALARIA de la madre y su mejor hijo, con fecha 04 de Octubre del 2023

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 1033-2023 UGEL.T/ESC**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Ley 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.



00002065

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

05 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR PATERNIDAD, a favor del(a) Profesor(a) Contratado(a) **ADRIANZEN CHINGUEL, ROLANDO DAVID**, de la I.E.. EMBLEMATICA 15513, con DNI N° 44578132, con código modular N° 1044578132, con Código de Plaza N° 520454819517, con Nivel Educativo EBR Secundaria, según:

- A partir del 04/10/2023 al 13/10/2023, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DEL EMPLEADOR**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA